

Normativa de Trabajo Fin de Grado

1. Rango de aplicación

- 1.1 Normativa aplicable a todas las titulaciones de grado de la Escuela Politécnica Superior (EPS) de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), que sustituye a normativas anteriores. Aprobada en Junta de Centro (JC) de 15/7/2025.

2. Introducción

- 2.1 El Trabajo Fin de Grado (TFG) es un proyecto original, realizado de forma individual, que debe presentarse y defenderse ante una Comisión Evaluadora (CEv). Debe enmarcarse en los contenidos de la titulación y demostrar la integración de las competencias adquiridas durante el grado.
- 2.2 Se facilitará que los estudiantes puedan realizar el proyecto correspondiente al TFG en un entorno profesional, como un laboratorio, empresa o institución cuyas áreas de especialización coincidan con las del grado.
El TFG podrá tener una orientación profesional, tecnológica o innovadora. No obstante, es importante destacar que las Prácticas Externas Curriculares (PEC) y el TFG deben basarse en tareas diferenciadas, de manera que no se puedan reconocer los créditos ECTS de ambos por las mismas actividades.
- 2.3 Las condiciones para poder realizar el TFG están especificadas en la memoria de verificación de cada titulación, así como el número de créditos ECTS asociados a la asignatura de TFG.

3. Equipo docente

- 3.1 Se creará un Equipo Docente de la asignatura de TFG (ED-TFG) para cada una de las titulaciones de grado de la EPS, formado por profesores de los departamentos involucrados en la docencia de dicha titulación en la proporción de créditos impartidos por cada departamento.
- 3.2 Uno de los miembros del ED-TFG actuará como coordinador de la asignatura de TFG en la titulación.
- 3.3 Cada ED-TFG determinará la plataforma (en adelante, plataforma de TFG) que se usará a efectos de información, así como los mecanismos para el envío de la documentación por parte de los estudiantes a través de dicha plataforma.

4. Matrícula, oferta y asignación

4.1. Matrícula

- 4.1.1 Cuando así lo determine la memoria de verificación de la titulación, para poder matricular el TFG será necesario que los estudiantes matriculen todas las asignaturas pendientes para la finalización de sus estudios. Si posteriormente se anula alguna de esas asignaturas, también deberá anularse la matrícula del TFG.
- 4.1.2 En casos excepcionales, en los que el estudiante esté pendiente de obtener reconocimientos de créditos o matricular créditos por PEC, podrá solicitar la matrícula del TFG sin tener matriculados los créditos correspondientes a dichos reconocimientos o a las PEC (hasta 18 ECTS).

4.2. Tutor

- 4.2.1 El tutor de un TFG podrá ser:
- Un profesor adscrito a uno de los departamentos implicados en la titulación.
 - Un miembro del Personal Docente e Investigador en Formación adscrito a uno de los departamentos implicados en la titulación. En este caso, un profesor permanente del mismo departamento del tutor actuará como ponente.
 - Cualquier otra persona con una titulación MECES 2 o superior afín. En este caso, un profesor permanente adscrito a uno de los departamentos implicados en la titulación actuará como ponente.
- El TFG podrá ser cotutelado por dos profesores adscritos a dos departamentos de centros distintos —o, excepcionalmente, del mismo centro— cuando la temática interdisciplinar justifique dicha cotutela. Si uno de los dos cotutores es un profesor adscrito a uno de los departamentos implicados en la titulación, no será necesario ponente.
- 4.2.2 Cada tutor podrá tutorizar o cotutorizar un máximo de cinco TFG por curso académico. Excepcionalmente, y previa solicitud motivada, podrán superar este límite profesores cuyo departamento así lo haya autorizado. Por otro lado, cada Comisión de Coordinación y Seguimiento de Titulación podrá establecer un número máximo de TFG por tutor y curso académico en la titulación correspondiente.
- 4.2.3 Las funciones del tutor serán de orientación, supervisión y seguimiento en el desarrollo del trabajo, garantizando su adecuación a la titulación y canalizando la gestión académica.
- 4.2.4 Las funciones del ponente, cuando el tutor sea externo a la titulación, serán las de servir de aval ante la EPS de la capacidad del tutor para llevar a cabo su función, además de asesorarle en sus funciones cuando lo solicite y respaldar la gestión académica.
- 4.2.5 El ponente asumirá la tutela del TFG en el caso de producirse la desvinculación, temporal o definitiva, del tutor. Si no hubiera ponente, el departamento del tutor determinará otro profesor que lo sustituya. Dicho tutor sustituto podrá renunciar a emitir el informe especificado en el Artículo 5.1.3 o a figurar como tutor principal, si lo considera adecuado.

4.3. Comité de Ética

- 4.3.1 Cuando proceda, los tutores o el ponente del TFG deberán solicitar la evaluación del Comité de Ética (CE) de la UAM o de un Comité Ético de Investigación Clínica.
- 4.3.2 Los TFG que se realicen bajo el amparo de un proyecto previamente aprobado por un CE no deberán solicitar aprobación posterior.
- 4.3.3 En el momento de la asignación del TFG, se informará al ED-TFG de la necesidad o no de la evaluación de un CE, mediante la entrega del Anexo 1B¹ según el procedimiento descrito en la plataforma de TFG.

4.4. Ofertas

- 4.4.1 Los departamentos de la EPS deberán ofrecer suficientes TFG en cada titulación para cubrir la demanda total de estudiantes matriculados, en proporción a los créditos que impartan en dicha titulación. Las propuestas deberán publicarse durante el mes de septiembre.
- 4.4.2 Las propuestas de TFG tendrán validez únicamente durante el curso académico en el que se oferten. Al finalizar dicho curso, se eliminarán automáticamente, incluyendo aquellas que hayan sido asignadas pero no defendidas —que deberán volver a ofertarse y asignarse, en el caso de querer concluirse el trabajo—.
- 4.4.3 Se podrán proponer ofertas a iniciativa del estudiante, que deberá acordarlo con la antelación necesaria con un tutor para que este realice la oferta en el plazo establecido en el Artículo 4.4.1.
- 4.4.4 Cada propuesta de TFG deberá contener, como mínimo, la siguiente información:
 - Título del trabajo.
 - Nombre del tutor o tutores, y del ponente en su caso.
 - Breve descripción que incluya la motivación y los objetivos del proyecto.
 - Requisitos o conocimientos previos del estudiante, indicando cuáles son deseables y cuáles indispensables, si los hubiera.

Las propuestas se registrarán a través de la plataforma de TFG.

4.5. Asignación

- 4.5.1 El estudiante acordará con un tutor o tutores la realización de un TFG. A lo largo del mes de octubre, esta asignación deberá ser confirmada por el tutor o tutores —y el ponente, de ser necesario— a través del procedimiento descrito en la plataforma de TFG.
- 4.5.2 Durante la primera quincena de noviembre, aquellos estudiantes que aún no tengan vinculado un TFG serán automáticamente asignados a una de las ofertas que sigan disponibles —equilibrando, en la medida de lo posible, el reparto entre los departamentos de la EPS mencionado en el Artículo 4.4.1—.
- 4.5.3 Terminado el proceso de asignación, el ED-TFG informará de las asignaciones a Administración y a los departamentos involucrados.

¹Anexo de «Solicitud de evaluación por el Comité de Ética de la Investigación (CEI-UAM) para trabajos de investigación en el ámbito docente».

4.6. TFG en empresas o instituciones externas a la UAM

4.6.1 Para realizar el TFG con tutores de empresas o instituciones externas a la UAM, y que se haga además como parte de las actividades realizadas en dichas empresas o instituciones, se contemplan los siguientes casos:

- Si el estudiante tiene una relación laboral con la empresa o institución, el TFG se realizará de forma convencional, sin gestionar documentación adicional, pero se podrá solicitar al estudiante acreditación de dicha vinculación (vida laboral, contrato de trabajo, etc.).
- Si el estudiante no mantiene una relación laboral con la empresa o institución externa donde desarrollará el TFG, será necesario que exista un convenio de colaboración en vigor entre la UAM y dicha entidad. Además, deberá firmarse un anexo específico para el estudiante.

Este acuerdo no podrá considerarse en ningún caso como un convenio de Prácticas Externas, ni podrá contemplar una dedicación superior al número de horas correspondientes a los ECTS asignados al TFG en el plan de estudios.

Para la firma del convenio de colaboración, la entidad, a instancias del estudiante, contactará con la Oficina de Prácticas Externas de la Escuela Politécnica Superior (OPE-EPS) para tramitar la solicitud. La OPE-EPS informará al coordinador del ED-TFG de dicha solicitud para su validación y aprobación según los criterios establecidos en cada titulación. Si el TFG se da por válido, la OPE-EPS realizará los trámites necesarios para firmar el convenio de colaboración con la entidad (en caso de no existir) y tramitará el anexo para que el estudiante se adhiera a dicho convenio.

5. Elaboración del TFG

5.1. Elaboración de la memoria y solicitud de defensa

5.1.1 La memoria de TFG se realizará según las directrices establecidas en la plataforma de TFG.

5.1.2 Al igual que en el resto de asignaturas, existen dos convocatorias para presentar el TFG: ordinaria y extraordinaria. En particular, estas convocatorias se distribuyen a lo largo del curso académico de la siguiente manera:

- La convocatoria ordinaria está asociada a tres plazos diferentes: octubre (ordinaria adelantada, para estudiantes finalizando el mismo TFG que ya tuvieron asignado el curso previo con el mismo tutor), enero (ordinaria del primer semestre) y mayo (ordinaria del segundo semestre). Se podrá hacer uso de una única convocatoria ordinaria en el mismo curso académico.
- La convocatoria extraordinaria está asociada al plazo de junio.
- Para presentar el TFG en uno de los cuatro plazos anteriores, será necesario realizar la solicitud de defensa antes del día 20 del mes correspondiente (octubre, enero o mayo, para convocatoria ordinaria, y junio, para convocatoria extraordinaria). Las defensas tendrán lugar a lo largo del mes siguiente, en los plazos anunciados por el ED-TFG de cada titulación al inicio del curso académico.

5.1.3 La solicitud de defensa se realizará mediante la entrega, a través de la plataforma de TFG y utilizando los modelos allí disponibles, de la siguiente documentación:

- Documento de solicitud de defensa, declarando que el TFG reúne las condiciones necesarias para su defensa.
- Resolución favorable del CE, en el caso de que fuera necesaria su evaluación.

- Memoria de TFG en formato PDF.
- El tutor o tutores académicos deberán enviar un informe sobre el TFG al menos dos días hábiles antes de la defensa. Si no lo hacen en ese plazo, se entenderá que renuncian a emitirlo. Esta renuncia implica delegar toda la evaluación en la CEv, igual que ocurre con los tutores externos (ver Artículo 5.3.6).

El estudiante deberá informar al tutor o tutores (y al ponente, en su caso) de su intención de defender el TFG.

- 5.1.4 El ED-TFG comunicará a los estudiantes que hayan solicitado la defensa la fecha asignada para la misma, con una antelación mínima de siete días naturales.

5.2. Comisión de evaluación y defensa

- 5.2.1 El coordinador del ED-TFG de cada titulación nombrará tantas comisiones evaluadoras como sea necesario para satisfacer la demanda de cada curso, de acuerdo con la matrícula y con las solicitudes de defensa en cada periodo.
- 5.2.2 Cada comisión estará compuesto por cinco miembros del ED-TFG: tres actuarán como titulares —uno de ellos ejercerá la presidencia— y dos como suplentes. En el caso de grados interfacultativos y salvo excepciones, dos de los miembros titulares y uno de los suplentes serán del centro al que pertenezca el tutor o ponente del TFG, mientras que el tercer titular y el otro miembro suplente serán de un centro diferente. En caso de que uno de los suplentes tenga que sustituir a un miembro titular, se hará intentando que siga habiendo miembros de al menos dos centros.
- 5.2.3 Ninguna CEv podrá incluir al tutor, cotutor o ponente de uno de los TFG a evaluar.
- 5.2.4 Un estudiante que haya solicitado la defensa podrá defender únicamente si cumple los requisitos especificados en la memoria de verificación de la titulación en el momento de la defensa. En concreto, si se requiere que el TFG sea la última asignatura de la titulación, el estudiante deberá tener aprobadas todas las otras asignaturas —con la única excepción de estar cursando y pendiente de finalización las PEC en aquellas titulaciones en las que las hubiere; en ese caso, si no se superaran las PEC en curso, la defensa del TFG no tendría validez—.
- 5.2.5 En el caso de no poder defender el TFG por no cumplir los requisitos, el estudiante tendrá que hacer una nueva solicitud de defensa para otra convocatoria.
- 5.2.6 La defensa del TFG consistirá en una exposición pública del trabajo, con un turno de preguntas a formular por los miembros de la CEv moderado por el presidente. La duración máxima orientativa de la exposición será de 20 minutos, y la del turno de preguntas de 30 minutos.

5.3. Evaluación

- 5.3.1 La evaluación del TFG tendrá en cuenta tanto la valoración del tutor o tutores —si al menos uno de ellos pertenece a alguno de los departamentos involucrados en la docencia de la titulación— como la de la CEv. Ambas valoraciones deberán emitirse de forma independiente.
- 5.3.2 En el caso de tutores pertenecientes a alguno de los departamentos involucrados en la docencia de la titulación, la valoración se realizará a través de su informe —descrito en el Artículo 5.1.3—.
- 5.3.3 En el caso de la CEv, se reunirá tras la defensa en sesión privada para evaluar los méritos. Cada miembro emitirá una calificación numérica entre 0,0 y 10,0 tras la deliberación.
- 5.3.4 Tanto la valoración del tutor o tutores como la de la CEv se ajustarán a las rúbricas

publicadas por el ED-TFG en la plataforma de TFG, que contemplarán los siguientes aspectos:

- Contenido teórico, formal y práctico del trabajo.
- Prototipos, algoritmos implementados, tecnologías utilizadas y resultados alcanzados.
- Aplicación de las competencias propias de la titulación.
- Originalidad y dificultad del trabajo realizado.
- Calidad y contenido de la memoria.
- Autonomía e iniciativa del estudiante (en el caso del tutor o tutores).
- Calidad del material empleado en la presentación, calidad de la exposición y capacidad de síntesis durante la defensa (en el caso de la CEV).
- Otros posibles méritos que avalen la calidad del trabajo.

5.3.5 Concluida la defensa, el presidente de la CEV entregará en Administración el acta de la defensa del estudiante, donde figurarán las calificaciones particulares de los miembros de la CEV.

5.3.6 La calificación final del TFG se calculará de acuerdo a los siguientes supuestos:

- Si alguno de los tutores del TFG pertenece a uno de los departamentos involucrados en la docencia de la titulación, se usará la fórmula:

$$\begin{cases} C_{\text{TFG}} = 0,35 \times C_{\text{Tut}} + 0,65 \times C_{\text{CEV}} & \text{si } \min(C_{\text{Tut}}, C_{\text{CEV}}) \geq 5; \\ C_{\text{TFG}} = \min(4,9; 0,35 \times C_{\text{Tut}} + 0,65 \times C_{\text{CEV}}) & \text{si } \min(C_{\text{Tut}}, C_{\text{CEV}}) < 5. \end{cases}$$

donde C_{TFG} es la calificación final del TFG, C_{Tut} es la otorgada por el tutor o tutores del TFG, y C_{CEV} es la media aritmética de las calificaciones de los miembros de la CEV.

- Si ninguno de los tutores del TFG pertenece a uno de los departamentos involucrados en la docencia de la titulación, o si no remiten su informe antes de la defensa, la calificación final del TFG se corresponderá con la media aritmética de las calificaciones de los miembros de la CEV:

$$C_{\text{TFG}} = C_{\text{CEV}}.$$

5.3.7 El ED-TFG incorporará la calificación otorgada por el tutor o tutores (si la hubiere) a la de la CEV, informará a Administración de la calificación final, y comunicará al estudiante la calificación del tutor o tutores (si la hubiere), la de la CEV y la final.

5.3.8 La mención de Matrícula de Honor en cada titulación será otorgada por el ED-TFG, considerando el número de matriculados en el TFG en el correspondiente curso académico. Serán candidatos a esta mención aquellos TFG calificados entre 9,0 y 10,0 en el curso académico.

5.4. Revisión

5.4.1 Una vez concluida la defensa y hecha pública la calificación final, el estudiante podrá solicitar la revisión de la misma en un plazo máximo de dos días hábiles. La revisión de la calificación otorgada por la CEV se solicitará a la propia CEV a través de su presidente, según el procedimiento descrito en la plataforma de TFG. La revisión de la calificación otorgada por el tutor se solicitará directamente a dicho tutor, informando de ello al coordinador del ED-TFG. En este caso, el informe del tutor podrá ser puesto a disposición del estudiante.

6. Aspectos legales

- 6.1 Para el desarrollo de los TFG, tanto tutores como estudiantes deberán respetar la normativa vigente en lo referente a protección de datos de carácter personal, y a propiedad intelectual e industrial. Asimismo, deberán respetar el código de buenas prácticas en investigación de la UAM.

7. Incumplimientos

- 7.1 El incumplimiento de cualquiera de los aspectos contemplados en esta normativa (plazos o procedimientos) podrá significar la imposibilidad del estudiante de defender el TFG en una o en ambas convocatorias de que dispone. Del mismo modo, la entrega de un TFG que no satisfaga los aspectos contemplados en esta normativa podrá suponer la no superación de la convocatoria correspondiente.

8. Disposición transitoria

- 8.1 Se respetará la asignación de aquellos TFG para el curso 2025-26 asignados antes de la aprobación de la presente normativa, sin que ello exima de repetir la asignación conforme al nuevo procedimiento si así lo requiere el ED-TFG.
- 8.2 Aquellos estudiantes que realicen la solicitud de defensa hasta el 20/7/2025 podrán presentar a lo largo del mes de septiembre de 2025 (renovando matrícula), conforme a los plazos establecidos en la normativa previa.
- 8.3 Aquellos estudiantes que realicen la solicitud de defensa hasta el 20/9/2025 podrán presentar a lo largo del mes de octubre de 2025, conforme a los plazos establecidos en la normativa previa.

9. Disposición final

- 9.1 Esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en JC.